



## RESOLUCIÓN N° 25/18

### “RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 47: INFORME DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA”

#### VISTO:

La sanción de la Resolución Técnica N° 47 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas sobre “INFORME DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA”; y

#### CONSIDERANDO:

- Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas dictar normas de ejercicio profesional de aplicación general, según lo establece el art. 21, inc. F, de la Ley Nacional N° 20.488.
- Que por Resolución N° 485/15 de Junta de Gobierno de FACPCE se aprobaron las funciones del Consejo Elaborador de Normas de Economía (CENECO) en lo que respecta a elaborar y proponer proyectos de normas profesionales para su análisis y aprobación de dicha Junta.
- Que en el Art. 11, inc. a) de la Ley N° 20.488, se establecen las incumbencias para los Licenciados en Economía, entre otras, las relacionadas con todo dictamen destinado a ser presentado a autoridades judiciales, administrativas o a hacer fe pública.
- Que este Consejo comparte el análisis realizado por la FACPCE respecto de la incumbencia y participación de los Licenciados en Economía en la elaboración de informes de precios de transferencia.
- Que es decisión de este Consejo adoptar la citada Resolución en virtud del Acta Acuerdo firmada en Tucumán en la Junta de Gobierno del 04 de Octubre de 2013.

### EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE CÓRDOBA

#### RESUELVE:

**Artículo 1°:** Incorporar como norma técnica obligatoria, la RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 47: “INFORME DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA”

**Artículo 2°:** Establecer que la vigencia de la mencionada Resolución Técnica, es a partir de la fecha de su emisión.

**Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

Córdoba, 19 de abril de 2018

**Cr. ANTONIO E. BEARZOTTI**  
Secretario del CPCE de Córdoba

**Lic. Ec. JOSÉ I. SIMONELLA**  
Presidente del CPCE de Córdoba